

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

En Entrena (La Rioja), siendo las 13:05 horas del día veinte de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, M^a Pilar Medrano Sufrategui y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de noviembre de 2022, distribuida con la Convocatoria, y preguntado si están de acuerdo con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión de 24 de noviembre de 2022, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN 9 DE DICIEMBRE DE 2022:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
TELFÓNICA MÓVILES, S.A,	28-K2U1-083058	6,23
BENÉS PRODUCTOS PETRÓLIFEROS	L2 4751	1.665,00
KILOUTOU ESPAÑA, S.A.	6039576-E034-2022	183,92
KILOUTOU ESPAÑA, S.A.	6107513-E034-2022	265,03
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321406338890	746,98
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321406777054	1.585,27
BUZÓN RIOJA	A1089	54,75
DESAFÍO BANDAS, S.L.	122207	665,50
DESAFÍO BANDAS, S.L.	122208	2.200,00
JOSE MARÍA OLARTE LÓPEZ	145/22	423,50
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	62/2022	1.755,10
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	63/2022	1.033,34
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC	2022/F0620	503,63
LOGROBOLSAS, S.L.	220084	2.705,92
MARÍA CARMEN VITORIA LÓPEZ	F22-1470	168,75
ARSYS INTERNET, S.L.	ES2022C029416	151,25
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	9220722242	16,94
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321407651438	1.649,09
MORGABE SUMINISTOS CLÍNICOS, S.L.	597	849,78
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2211754	256,00
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	296/22	269,96
TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES Y DE RECICLAJE, S.L.	115	385,00
SONIA LAHERA LÓPEZ	91	33,88
ZUMOS UBIS, S.A.	498	43,23
CLIMA LOGROÑO, S.L.	22/706	108,90
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22381122RA	6.734,30

MORGABE SUMINISTROS CLÍNICOS, S.L.	683	71,50
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	382	1.076,90
ALTERNATIVA-4, S.L.	813	1.560,00
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22101122ABI	4.424,27
TELFÓNICA ESPAÑA, S.A.U.	TA6Z50095172	109,59
TELFÓNICA ESPAÑA, S.A.U.	TA6Z50095172	326,14
RIOJA MEDIOS, COMPRA MEDIOS DE PUBLIC, S,A,	FNLC060220002828	1.500,00
TALLERES ANFER, S.A.	573	578,40
SERIGARCÍA HNOS, S.C.	2 000382	978,03
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	23	1.543,96
SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL NAVARRETE	22-00-459	20,00
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2022B224894	42,23
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V22/5384	35,62
RIOJALIMP, S.L.	109984	243,82
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2207303	73,05
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221130010205721	1.705,94
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221130010205722	1.060,58
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221129010211657	12,98
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221129010211672	15,03
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221129010211654	32,57
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221129010211656	20,07
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221129010211653	27,32
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221129010013678	319,06
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	1329	2.345,80
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-L2U1-084461	6,05
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	022/11275	376,89
CARPINTERÍA CAYSER, S.C.	202200121	4.692,38
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	C 00000006	98,75
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	FR 00000001	-64,17
ALTERNATIVA-4, S.L.	825	3.720,00
ALTERNATIVA-4, S.L.	826	3.200,00
PEDRO DAROCA PADILLA	138/C	2.681,36
	IMPORTE TOTAL... :	57.295,37

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- MARÍA PILAR RODRÍGUEZ GARCÍA (175/2022) para “Reparación de avería en vivienda, consistiendo en picado de suelo y retirada de escombros, impermeabilización de la terraza y recolocación de pavimento” en Calle San Cristóbal nº 5 de Entrena, previo pago de 35,84 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.280,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **70,84 €**.

- Corresponden las obras, con las recogidas en el artículo 4.2.3, apartado c, sobre Licencias para obras menores, que no requieren dirección facultativa.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado

en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- LICENCIA DE OBRAS MAYOR - SOLICITUD GONZALEZ CHOPERENA, S.C. (EXP 152/2022)

Vista la solicitud presentada por Luis Miguel González Rodríguez en representación de González Choperena, S.C. para "Ampliación Nave" en Avenida de La Rioja nº 52 de Entrena.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto de ejecución de obras redactado por Carlos Fort Ruiz, Ingeniero Industrial, colegiado número 1238 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 20 de diciembre de 2022 para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Urbanísticamente se emplazan en suelo clasificado como urbano con calificación R2.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación del ICIO es de 203.638,26€.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de González Choperena, S.C, para "Ejecución de ampliación de nave, sin uso determinado", en Avenida de La Rioja nº 52 de Entrena, previo abono de 5.701,87€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 203.638,26€) + 300,00€ en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **6.001,87€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- El proyecto plantea la construcción de una nave SIN USO determinado, por lo que se autoriza la ejecución de las obras, si bien antes de que en ella se albergue una actividad, se deberá tramitar la correspondiente licencia de actividad, o modificación de la actividad inicial, (caso de que la nave se destine a la actividad existente en las naves colindantes), si se tratase por la intensidad de la ampliación de una modificación sustancial de la misma.
- Se trata de una construcción en planta baja y sótano en el fondo de la parcela de Avenida de La Rioja nº52, recayendo esta parte de la parcela a calle Río Antiquo, existiendo un desnivel entre ambos viales de 2,90 ml aproximadamente.
- Esta situación de diferentes cotas entre ambas calles, provoca que la construcciones se interconectan a través del sótano de la nueva construcción, que formaliza la planta baja respecto de Avenida de La Rioja 52.
- Así la construcción, que se pretende ejecutar, corresponde a sótano, planta baja y espacio aprovechable bajocubierta, aprovechando la envolvente máxima de la cubierta, respecto de la Calle Río Antiquo.
- El Plan General Municipal, fija la altura libre en planta baja entre 3,50 y 4,50 mts, cumpliendo el proyecto con esta limitación.

- El proyecto cumple con comodidad la limitación de altura máxima permitida y edificabilidad de la parcela.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- Queda recogido en el proyecto, que la teja será de perfil árabe color rojizo colocada sobre el panel sándwich que formalizará la construcción de los faldones.
- Las cubiertas del edificio en este sector del municipio, (R2), deberán comprenderse entre el 32 y 100%, quedando convenientemente recogido en el proyecto, que las cubiertas de la construcción pretendida, se encuentran entre la pendiente mínima y máxima fijadas.
- Igualmente, se proyecta una cubierta plana en cubierta, quedando convenientemente embebida en un hueco vertical realizado en la cubierta, de tal forma que la visual lanzada desde cualquier punto del alero no pone de manifiesto la existencia del hueco.
- Las carpinterías se diseñan en sistema monoblock de aluminio lacado en color marrón, siendo este material de acabado exterior viable con las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.
- Los materiales considerados en fachada, se ajustan a las limitaciones y exigencias recogidas por las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayto.
- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Para la concesión de primera ocupación deberá estar recibida la urbanización por parte de este Ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta en el catastro, (900-D)
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- PRORROGA DE CONCESION DE NICHOS

5.1.- SOLICITUD MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MEDRANO NICHOS Nº 78 (176/2022)

Vista la solicitud de D^a. Maria del Carmen Sánchez Medrano, para la prórroga de concesión del Nicho nº 78 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 78, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA (EXP 178/2022)

Visto expediente nº 178/2022 tramitado para la contratación de obras para la Eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la Eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar la tramitación anticipada del gasto, conforme a la D.A. 3º de la Ley 9/2017 LCSP, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de crédito adecuado en el ejercicio 2023.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:40 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual